

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
 Por un mes . . . 2'50 Pesetas  
 Por tres meses . . . 7'50 »  
 Por seis meses . . . 15'00 »  
 Por un año . . . 30'00 »

Número suelto, 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75, y fe-  
 ñas anteriores 1 pta.

III AÑO TRIUNFAL

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de la Provincia

Los edictos y anuncios oficia-  
 les y particulares que sean de  
 pago, satisfarán DIEZ cénti-  
 mos POR PALABRA, y los  
 anuncios judiciales a razón  
 de CINCO céntimos también  
 POR PALABRA; debiendo los  
 interesados acreditar antes de  
 la publicación, y por medio de  
 la correspondiente Carta de  
 Fago, haber satisfecho su im-  
 porte en la Depositaria de  
 Fondos provinciales, sin cuyo  
 requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de  
 africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación,  
 si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día  
 en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil)

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las sus-  
 cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer-  
 de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO

384

Por la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media, se han dado las siguientes normas para la celebración de los exámenes de reválida final de los alumnos del Bachillerato que han seguido sus estudios por el plan de 1934.

Los alumnos de 7.º curso acogidos a los beneficios de la Orden de 30 de diciembre último verificarán el examen de reválida conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 1938, derecho que expresamente se les reconoció en la Orden circular de 13 de enero próximo pasado.

Los alumnos que con anterioridad a la actual convocatoria hubiesen aprobado el 7.º curso podrán acogerse a la citada Orden de 6 de agosto del pasado año, por suponerseles hayan realizado la preparación para tan decisiva prueba con arreglo a las disposiciones vigentes al concluir su ciclo de estudios.

Todos los exámenes de reválida se verificarán en la Capital del Distrito universitario, modificándose en este sentido la Orden anteriormente citada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 25 de febrero de 1938  
 III Año Triunfal  
 El Rector  
 G. Calamita

380

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional fecha 7 de diciembre último, se hace pública la incoación de los expedientes para el reconocimiento legal de los Establecimientos privados de Enseñanza Media que a continuación se expresan, por si alguien tuviese que oponer reparos a su tramitación:

Colegio de Escuelas Pías, Avenida de Colón, n.º 27.—Logroño.  
 Colegio San José, H. H. Maristas, Calle de Calvo Sotelo, n.º 34.—Logroño.

Colegio Teresiano de los Santos Mártires, Calahorra (Logroño).

Colegio de la Compañía de María (Enseñanza), Calle del Capitán Gaona.—Logroño.

Transcurren diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia dichos expedientes se remitirán al Ministerio con las reclamaciones consiguientes, si las hubiere.

## Gobierno Civil de la Provincia

CARTELETA DE ESPECTACULOS

372

Habiendo sido anulada por solución de 23 de noviembre de 1938 del Ministerio de la Gobernación la concesión otorgada anteriormente por los Servicios de Prensa y Propaganda a don Doroteo Berriatua Gorroño para la edición de una Cartelera Conteniendo los programas de espectáculos, queda sin efecto alguno la circular de este Gobierno civil inserta en el B. O. de la provincia de 4 de agosto de dicho año sobre la citada concesión, quedando por tanto las empresas en libertad de anunciarse en la Cartelera aludida.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas de espectáculos y efectos oportunos.

Logroño, 25 de febrero de 1939—III Año Triunfal

El Gobernador Civil.—Jesús Cagigal Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 25 de febrero de 1939  
 III Año Triunfal.

El Rector

G. Calamita

## Sección agrónomica de Logroño

INMOVILIZACION DE MISTELAS Y VINOS DULCES

406

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura me dice: «Realizadas por los exportadores las compras precisas de vinos dulces y mistelas con destino a la exportación, procede levantar la inmovilización ordenada de estos caldos para que puedan circular libremente».

En su virtud debe decretar el mencionado levantamiento para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público por orden de la Superioridad.

Logroño, 28 de febrero de 1939  
 III Año Triunfal

El Ingeniero Jefe

Enrique de la Lama

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

407

En cumplimiento de lo mandado por el párrafo 3º del artº 50 de la Orden ministerial de 20 de agosto último, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el siguiente nombramiento de maestra interina:

D.ª Gregoria Sánchez Gallego para una de las Secciones de la Escuela Nacional Graduada de niños de Haro.

Logroño 28 febrero de 1939.

III Año Triunfal

El Jefe de la Sección

José Mariño

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

405

ANUNCIO

D. Ramón de Caso Suárez en representación de la S. A. Ferrocarriles y Construcciones A.B.C. contratista de las obras del Pantano de Mansilla, solicita que se le autorice, con carácter eventual y durante el plazo de construcción de dichas obras, a provechar modificándolo, un salto de agua cuya presa de derivación está situada en la confluencia del Cambrones con el Najerilla aguas arriba del emplazamiento elegido para la presa del pantano.

La modificación consistirá en prolongar el canal de derivación en 1.600 metros para poder aprovechar en un salto de 28'5 metros un caudal de 1.500 litros por segundo de tiempo.

El canal de desagüe devolverá las aguas al Río Najerilla en su confluencia con el Río Frio.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza—General Mola, 28 1º.

Zaragoza, 23, de febrero de 1939—III Año Triunfal

El Ingeniero Jefe de Aguas

C. Montalvo

Imprenta Provincial

## Delegación Provincial de Industria

408

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20/8/38

D. Cipriano Arenas Cañas vecino de Manzanares de Rioja solicita autorización para poder dedicarse a la industria de panadería con una producción de cincuenta hogazas diarias para el abastecimiento de dicho pueblo.

Quien se considere perjudicado con esta instalación deber a reclamar en el término de 8 días desde la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Isidro Iñiguez n.º 2—1º.

Logroño, 27 de febrero de 1939

III Año Triunfal.

El Ingeniero Jefe

F. Gómez Escolar

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO 377

De conformidad con lo determinado por el artº. 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestos al público en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de diez a trece, los documentos que integran el expediente de Cuenta general y liquidación del presupuesto de 1938, al objeto de que durante dicho plazo y el de ocho más también hábiles puedan los habitantes del término municipal que lo estimen oportuno examinar aquél y presentar los reparos u observaciones que deseen, debiendo hacerlo en su caso mediante escrito debidamente reintegrado y duplicado que se presentará a las horas de que queda hecha mención.

Logroño, 25 de febrero de 1939

III Año Triunfal.

El Alcalde acctal.

## Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA PESETA

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS  
EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Mansilla (Embalse) Término municipal de Mansilla de la Sierra

232

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Nombres	Clase	Colonos o arrendatarios	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Nombres	Clase	Colonos o arrendatarios
1352	Petra Guardia Losa	Mansilla	Edificio		1469	Bartolomé Martínez Velasco	Era del Cristo	Erial Pastos	
1353	Juan Sáinz	Id.	Id.		1470	El Ayuntamiento	Id.	Id.	
1354	Nicasio Medel Gómez	Id.	Id.		1471	Valentín Medel García	Id.	Erial	
1355	María Medel y hermanos	Id.	Id.	Manuel Hernández	1472	El Ayuntamiento	Id.	Erial Pastos	
1356	Santos González Guardia	Id.	Id.		1473	Atanasio Velasco y otros	Corvadillas	Id.	
1357	Juan Sáinz	Id.	Solar		1474	Antonio e Isabel Matute	El Cristo	Id.	
1358	Macaria Guardia Cordero	Id.	Id.		1475	Diego Guardia y Hros. F.	Corvadillas	Id.	
1359	Aquilina Martínez Cirbián	Id.	Pajar		1476	Bibiana Simal y N. Romero	Id.	Id.	
1360	Aquilina Martínez Cirbián	Id.	Edificio		1477	El Ayuntamiento	Id.	Id.	
1361	Marcelino Medel Simancas	Id.	Id.		1478	Hros de Pedro Simal	Id.	Cereal	
1362	Marcelino Medel Simancas	Id.	Id.		1479	El Ayuntamiento	Id.	Erial Pastos	
1363	Hros. de Justo Guardia	Id.	Erial Pastos		1480	Antonio e Isabel Matute	Los Muladares	Id.	
1364	Atanasio Velasco y primos	Id.	Id.		1481	El Ayuntamiento	Id.	Cereal	
1365	Anonio Matute Guardia	Era Villa	Id.		1482	Ayuntamiento	Prado la Rueda	Id.	
1366	Celestine Bernaldez y otros	Id.	Era		1483	Ana y Cludio Gomez	Id.	Id.	
1367	Hros. de Miguel Guardia	Id.	Erial Pastos		1483 (2)	Vistor Fernandez Villar	Id.	Erial Pastos	
1368	Crispín de Miguel Ureta	Era del Cura	Edificio		1484	Antonio Matute Guardia	Vegas Garbijo	Id.	
1369	Carmen Olave Guardia	Era Villa	Id.		1485	Valeriana Cañas Losa	Id.	Id.	
1370	Quintín González Velasco	Id.	Id.	Santos Abad	1486	Hros de Mamerto Medel	Id.	Cereal	
1371	Valeriana Cañas Losa	Id.	Id.		1487	Guillermo Gonzalez Moreno	Id.	Id.	
1372	Isabel Matute Guardia y otros	Id.	Era		1488	Carolina Martinez Matute	Id.	Id.	Cristobal Vicente
1373	Mamerto Medel Gómez	Id.	Solar		1489	Hros de Florencia Olave	Id.	Id.	
1374	Petra Velasco Usaola	Era Peña Lucas	Edificio		1490	Antonio Matute Guardia	Id.	Id.	Pedro Vicente
1375	Crispín de Miguel Ureta	Mansilla	Id.		1491	Pedro Vicente Cordero	Id.	Id.	
1376	Atanasio Velasco Cañas	Id.	Id.		1492	Evaristo Vicente Presencio	Id.	Id.	
1377	Luis Izquierdo y hermanos	Id.	Id.		1493	Juliana Gonzalez Velasco	Id.	Id.	
1378	Valeriana Cañas Losa	Id.	Id.		1494	Hros de Valentín Olave	Id.	Id.	Lázaro Olave
1379	Modesto Medel Gómez	Id.	Id.		1495	Julia Gomez Bernaldez	Id.	Id.	Lázaro Olave
1380	Bernardino Marcos Gil	Id.	Id.		1496	Antonio Gonzalez Romero	Id.	Id.	Santos Abad
1381	Valeriana Cañas Losa	Id.	Id.		1497	Antonio e Isabel Matute	Id.	Id.	
1382	Evaristo Medel Olave	Id.	Id.		1498	Antonio Gonzalez Romero	Id.	Id.	Santos Abad
1383	Hros. F. O. B. O. y Claudio G.	Id.	Id.		1499	Isidra Albiz Tornero	Id.	Id.	
1384	Pascual Gómez Romero	Id.	Id.		1499 (2)	Claudio Albiz Tornero	Id.	Id.	
1385	Leandra Cañas Tirado	Id.	Id.		1500	María Gomez Bernaldez	Id.	Id.	Lázaro Olave
1386	Pascual Gómez Romero	Id.	Id.	Marcelino Peñalba	1501	Leonor Fernandez Villar	Id.	Id.	
1387	Hros. de Dorotea González	Id.	Id.	Agustín Nelia	1502	Cesárea Matínez Medel	Id.	Id.	
1388	Modesto Medel Gómez	Id.	Id.		1503	Hros de Eusebio Cirbián	Id.	Id.	Marcelino Peñalba
1388 (2)	María Gómez	Id.	Id.		1504	Eugenia Losa Presencio	Id.	Erial Pastos	
1389	Valentín Medel García	Id.	Id.		1505	Trinidad Gomez Romero	Id.	Cereal	
1390	Evaristo Medel Olave y otros	Id.	Solar		1506	El Ayuntamiento	Id.	Id.	
1391	Valentín Medel García	Id.	Id.		1507	Petra Puente Cordero	Id.	Id.	
1382	Trinidad Gómez Romero	Id.	Pajar		1508	Felisa Martinez Matute	Id.	Id.	
1392 (2)	Martín Losa Presencio	Id.	Id.		1509	Luis Izquierdo Hernando	Id.	Id.	
1393	Hros. E. Cordero y P. Vicente	Id.	Id.		1510	Caudio Gomez Olave	Id.	Id.	
1393 (2)	Bias González Moreno	Id.	Id.		1511	Baltasara Olave Bernalded	Id.	Id.	
1393 (3)	Guillermo González Moreno	Id.	Id.		1512	Hros de Luis Medel	Id.	Id.	
1394	Hros. de Angel Guardia	Id.	Edificio		1513	Ioencio Medel Sainz	Id.	Id.	
1394	Celestino Bernaldez e I. Albiz	Id.	Era		1514	José Bernaldez Torres	Id.	Erial Pastos	
1395	Carmen Olave Guardia	Id.	Id.		1515	Hros de Florenzio Olave	Id.	Cereal	
1396	Cesarea Martínez y otros	Id.	Solar		1516	Guillermo Gonzalez Moreno	Id.	Id.	
1397	Juan Losa y otros	Id.	Edificio		1517	Benito Medel Vicente	Id.	Id.	
1398	Evaristo Medel Olave	Era S Pedro	Id.		1518	Saturnina y Sebastiana Losa	Id.	Id.	
1399	Hros. de Mamerto Medel	Era de Losa	Id.		1619	Ana Gomez Olave	Id.	Id.	
1400	Crispín de Miguel y otros	Mansilla	Id.		1520	El Ayuntamiento	Id.	Id.	



### Ayuntamiento de Calahorra

#### EDICTO

378

Aprobado en principio por el Exmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, el Expediente de Habilitación de Crédito en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, ascendente a 9.250 ptas para satisfacer la cuota patronal por Subsidios Familiares, queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del Art.º 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Calahorra, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.  
El Alcalde

### Administración de Justicia

391

Don Antonio Palacio Gutiérrez Juez de Instrucción ejerciente de Calahorra y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 7 del año actual, sobre hurto de ropas he acordado publicar el presente por el que se llama a un Legionario Italiano, que el día once de agosto del pasado año, dejó en custodia a la vecina de esta ciudad, Teresa Valle Flecha, un ato con ropas con el fin de recibirle declaración y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación e instrucción al mencionado legionario cuyo paradero y nombres se ignoran libro el presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calahorra 27 febrero de 1939  
III Año Triunfal.  
El Secretario

#### REQUISITORIA 410

José López Erias, de 42 años de edad, casado, natural de Trujueque, y Emilio López González de 16 años de edad, soltero, natural de Beratón de Moncayo, ambos hojalateros y vecinos de San Ramón de Cameros, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro constituyéndose en prisión como procesados en sumario nº 12 de 1938 por delito de lesiones, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes como comprendidos en los números 1º y 3º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Haro, 28 de febrero de 1939  
III Año Triunfal  
El Juez de Instrucción

Emilio Doral

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido.

399

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Rodezno:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica de los años 1935 y 1936 he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudo-

res de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

Sabina Castro Valentín  
Edmundo Cortozard.  
Alfonso Calzada.  
Eladio García Pereda  
Pedro Lumbreras Ortiz  
Jorge Lumbreras Davalillo.  
Bernarda Lumbreras Hermosilla.

Román Orive Aragón.  
Victor Oñate Grandall.  
Rosario Quincoces Salazar.  
Ricardo Sáenz de Cenzano.  
Melchor Salazar.  
Isaac San Martín Castilla.  
Manuel Lumbreras Ortiz.

Y como quiera que los deudores r feridos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de remitir a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente a nombre de representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

Rodezno, 25 de febrero de 1939  
III Año Triunfal.  
El Recaudador  
EDICTO 306

Don Ramón Díez y Zapata de Calatayud, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de A faro y su partido.—

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruyó con el número 28 de 1938, por consecuencia de lesiones seguidas de muerte, por imprudencia, se interesa la comparencia ante este Juzgado Instructor de Antonio Otin Arrueste, choffer de la 3ª Centuria Motorizada del Servicio de Trabajo destacado últimamente en Balaguer, que el día 21 de Octubre último conducía un automovil por la carretera de Logroño a Zaragoza, y atropello al vecino de esta ciudad Manuel González Rosell, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos.—

A faro 11 de Febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.

El Juez de Instrucción

#### EDICTO 325

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario nº. 43 de 1937 sobre asesinato contra Carlos Saez Pereda, vecino de Briñas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los semovientes que luego se indicarán, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de marzo próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a las condiciones que luego se indicarán.

Semovientes que se subastan:

1ª. Una yegua ya vieja cuya alzada y demás detalles se desconocen depositada en el Juez Municipal de Briñas, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2ª. Una cabra lechera, cuyas circunstancias y edad de la misma se ignora también tasada en cincuenta pesetas.

Condiciones: Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que el licitador o li-

## Comisión Gestora Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe de los Servicios de Iec tendencia de la Plaza, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos a r beza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado pa sal de la fecha, el precio medio siguiente:

	PTAS.	CTS
Ración de pan de 70 decagramos.	0	44
Id. de carne, kilogramo . . . . .	4	40
Id. de vino, litro. . . . .	0	73
Id. de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1	62
Id. de paja de seis kilogramos . . . . .	0	35
Id. de aceite, litro . . . . .	2	72
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	0	24
Id. de leña, kilogramo. . . . .	0	13
Id. de petróleo, litro . . . . .	1	07

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten asu liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 12 de febrero de 1939. II Año Triunfal.  
El Presidente HILARIO AMELIVIA.—El Secretario B. Macua

licitadores consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento importe de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento importe de la tasación y que puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Haro a 16 de Febrero de 1939 —III Año Triunfal.

Emilio Doral Pasos  
P. S. M.

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

348

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el procurador Don Juan Guelbenzu en nombre de «Comercial Textil Zaragoza S. A.», contra D. Manuel Clemente Sanau, que tenía su domicilio en Aguilar del Río Alhama, y cuyo paradero actual se ignora, en reclamación de trescientas mil pesetas y otros extremos, se cita, llama y emplaza por segunda vez a expresado demandado para que dentro del término de cuatro días improrrogables contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» del Estado, y en el de esta Provincia y de la de Logroño, comparezca en este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente y será declarado en rebeldía con las consecuencias prevenidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Manuel Clemente Sanau, libro y firma la presente en Zaragoza a 18 de febrero de 1939 III Año Triunfal

El Secretario  
P. N.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### EDICTO

369

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia por los motivos señalados en el 301 del Estatuto mu-

nicipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Viguera, 24 de febrero de 1939  
III Año Triunfal.  
El Alcalde Presidente

#### ANUNCIO

321

Confeccionada la rectificación su Padrón municipio de su año 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que sea examinado por cuanto lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Herramelluri, 15 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.

El Alcalde

#### EDICTO

311

Aprobado por esta Comisión Gestora de mi presidencia el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio para el ejercicio 1939, con las Ordenanzas correspondientes y su documentación complementaria, queda expuesto al público en la Secretaría—Intervención, por término de 15 días, al final del cual, y por espacio de otros 15 días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la forma y por los motivos señalados en el art.º 301 del vigente Estatuto Municipal aprobados por R. D. de de marzo de 1924.

Además de las Ordenanzas de exacciones ya figuradas es presupuesto anteriores se expone las correspondientes al derecho o tasa sobres postes, palomillas o instalaciones análogas que se establezcan o estén establecidas sobae la vía pública o vuelen sobre la misma, y la del arbitrio sobre el rendimiento neto autorizado por el apartado c) del artículo 380 del mencionado texto legal, cuyos recursos se impantan por primera vez.

Rincón de Soto a 14 de febrero de 1939.

III Año Triunfal.

El Alcalde

#### ANUNCIO

323

Formado el reparto general de utilidades para 1939, queda expuesta al público en el sitio de costumbre por plazo de quince días, durante las cuales y tres días más, que de los contribuyentes presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Préjano, 16 de febrero de 1939  
III Año Triunfal.

El Alcalde